

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

90

#### GALAPAGAR

##### CONTRATACIÓN

Por acuerdo adoptado en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2013, se estimó en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispone que los servicios sociales municipales se presten mediante gestión indirecta por alguna de las formas establecidas en el artículo 277 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Galapagar, a 11 de abril de 2013.—El primer teniente de alcalde, Fernando Arias Moral.

(01/1.060/13)

